

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

#### Cédula de notificación

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación número 1.043 de 2013 de esta sección, interpuesto por la empresa Corporación Financiera Arco, S.L., contra la empresa María Teresa Martín Boyero, Arco Wine Investment Group, S.A., United Wineries, S.A.U., Haciendas de España - W.E. & Hoteles, S.A., The Wine Villages, S.L., Hacienda Zorita Marqués de la Concordia, S.L., Bodega Crianza Marqués de Griñón, S.A.U., Selección Berberana, S.A.U. (actualmente Reservas Privadas, S.A.), Bodegas Berberama, S.A.U., Marqués de Monistrol, S.A.U., Bachanalia, S.A., Viñedos y Bodegas Príncipe Alfonso de Hohenlohe, S.A., Bodegas Selectas Dehesa de San Nicolás, S.L., Casa de Padua, S.L., Hacienda Maqués de la Concordia, S.A., United Wineries España, S.A.U., Berberana Selección, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución por esta Sala en fecha 26 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos.—Desestimar el recurso de suplicación presentado por el Letrado don Domingo Martín Hernández en nombre y representación de Corporación Financiera Arco, S.L., contra la sentencia de 14 de enero de 2013 del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca (autos 960/2012). Se imponen a la parte recurrente las costas del recurso, que incluyen en todo caso la cuantía necesaria para hacer frente a los honorarios del letrado o graduado social de la parte contraria que actuó en el recurso, los cuales se fijan a estos efectos en 400,00 euros. Se decreta igualmente la pérdida del depósito constituido para recurrir y la pérdida de las consignaciones y/o el mantenimiento de los aseguramientos que en su caso se hubiesen prestado, hasta que se cumpla la sentencia o se resuelva, si procediese, la realización de los mismos.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que contra la presente sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente cuyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta número 2031 0000 66 1043 13, abierta a nombre de la sección segunda de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (Banesto), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de la condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la Entidad Gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 230.2.c) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Berberana Selección, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid a 26 de junio de 2013.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

N.º I.-6282